

José Luis Gómez Urdáñez

Departamento de Ciencias Humanas

Universidad de La Rioja

ORCID: 0000-0003-4067-3878

jose-luis.gomez@unirioja.es

La política en la España ilustrada del siglo XVIII: un nuevo rumbo historiográfico

Politics in Enlightened Spain during the 18th century: a new historiographic direction

Resumen: La diversificación de los estudios sobre el siglo XVIII permite ampliar las viejas polémicas y trazar nuevas vías de comprensión. Conceptos como «absolutismo ilustrado» pueden ser adecuados si hablamos de la fórmula política en que el «despotismo ministerial» se cobijaba bajo el poder del rey para desarrollar planes que, sin ese apoyo, no hubieran podido tener éxito. La Ilustración actuó como desiderátum, pero coexistió con el lema «mandar es castigar», que venía del más rancio absolutismo y siguió demostrando eficacia. En suma, se propone aquí profundizar en la dialéctica de las contradicciones de un siglo en exceso «edulcorado» y reflexionar con argumentos nuevos sobre las limitaciones que tuvo el proceso reformista en una sociedad basada en los privilegios. El XVIII, «el siglo de la autoridad», ensanchó los límites y permitió algunas reformas políticas, económicas y sociales, pero apelando siempre al «orden» y a «la obediencia a la autoridad». La «Domus Regia», la tensión entre los Grandes y los ministros de origen «plebeyo» –algunos incluso pobres, como Soler, Gálvez o Ensenada– y una Iglesia «política», sometida al regalismo, conforman el marco de actuación política del siglo ilustrado.

Palabras clave: absolutismo ilustrado, despotismo ilustrado, monarquía, violencia política, España, siglo XVIII.

Abstract: The diversification of the studies on the 18th century allows us to expand on old controversies and find new ways of understanding them. Concepts such as “enlightened absolutism” may be appropriate if we speak of the political formula in which “ministerial despotism” was sheltered under the king’s power to develop plans that, without his support, could not have been successful. The Enlightenment acted as a desideratum, but it coexisted with the motto “to command is to punish”, which came from the stalest absolutism and continued to demonstrate efficacy. In summary, it was proposed to deepen the debate of the contradictions of a century in excess of “sugar-coating”. In summary, it is proposed here to delve into the dialectic of the contradictions of an excessively “sweetened” century and to reflect with new arguments on the limitations that the reformist process had in a society based on privilege.

The 18th century, “the century of authority”, broadened the limits and allowed some political, economic and social reforms, but always appealing to “order” and “obedience to authority”. The “Domus Regia”, the tension between the Grandees and the ministers of “plebeian” origin –some even poor, such as Soler, Gálvez or Ensenada– and a “political” Church, subjected to regalism, make up the framework of political action for this century.

Keywords: enlightened absolutism, enlightened despotism, monarchy, political violence, Spain, 18th century.

Desde que Jean Sarrailh presentó el siglo XVIII español como un escenario de enfrentamiento entre «nuestros» ilustrados y la burricie atrasada son ya varias generaciones de historiadores las que han recorrido esa senda que conduce a un primer encuentro con la modernidad aunque fuera por una parte minoritaria de españoles¹. Esta minoría sería la responsable de que el historiador encontrara, aquí y allá, pruebas de lo mucho que costó lograr a veces solo un poco, un paso adelante y dos atrás en muchos casos, en ese siglo ilustrado y europeo al que España llegaba exhausta y fracasada, marginal en el «concierto de las naciones» (Utrecht). Una primera generación de estudiosos halló en la obra de algunos personajes –Gregorio Mayans, Benito Jerónimo Feijoo, Pedro Rodríguez Campomanes, Gaspar Melchor de Jovellanos– el nervio de lo que ya entonces se dio en llamar reformismo ilustrado y que pasó a dominar todo lo actuado en el siglo. El XVIII era el siglo de las reformas, o mejor aún: del reformismo borbónico. En adelante, como la senda ya estaba trazada por los maestros, solo se necesitaría incorporar más personajes a lo que ya Sarrailh llamó «cruzada».

El hispanismo francés vino en nuestra ayuda y, en unas décadas, el siglo XVIII español se pobló de personajes notables, ilustrados, todos ellos descollantes en algún aspecto de la vida social, política, cultural y artística². La nómina se amplió y se diversificó con Melchor Rafael de Macanaz, Martín Sarmiento, el conde de Aranda, Pablo de Olavide, Juan Meléndez Valdés, Leandro Fernández de Moratín, o Francisco Cabarrús, mientras se esperaba la arribada de personajes de segunda fila igualmente importantes para construir con sus aportaciones los mimbres del reformismo ilustrado. Pensemos en Francisco Javier de Carrión³, amigo de Jean-Jacques Rousseau, en Diego de Torres Villarroel⁴,

¹ J. Sarrailh, *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIIe siècle*, París 1954 (1ª ed. española: México 1957).

² Afortunadamente, el atractivo del XVIII continúa. P. Vázquez Gestal, «Un point aveugle historiographique? La cour d'Espagne au XVIIIe siècle: problématiques et perspectives récentes», *Histoire, économie et société*, núm. 3, 2019, pp. 50-68.

³ F. Calderón Quindós, *Franco Xavier de Carrión y Ribas, diplomático zamorano, amigo de Rousseau*, Benavente 2018.

⁴ G. Mercadier, *Diego de Torres y Villarroel, masques et miroirs*, París 1981; J. Soubeyroux, «Torres Villarroel entre Salamanca y Madrid: acerca de las relaciones de don Diego de Torres con la corte», en: *Ministros de Fernando VI*, eds. J. M. Delgado Barrado, J. L. Gómez Urdáñez, Córdoba 2002, pp. 203-216.

o en Farinelli⁵, por ejemplo; o en algunas mujeres, incorporadas afortunadamente gracias a una generación de historiadoras reflexivas conscientes de que se había construido un mundo solo de hombres y que si la mujer aparecía en él era para ocupar un lugar secundario⁶, menos relevante aún en este siglo en que la mayoría de «nuestros» ilustrados fueron realmente misóginos⁷.

Gobernar es reformar: el absolutismo ilustrado

Sin embargo, algo flotaba en el ambiente que intranquilizaba a los estudiosos: había ya muchos personajes en la historiografía –y eso que la biografía se pondría de moda más tarde–, pero apenas había estudios sobre historia política. Ni siquiera se había llegado a un consenso sobre la terminología, que es lo básico. No estaba claro, por ejemplo, si debíamos emplear «despotismo ilustrado», o quizás mejor «absolutismo ilustrado», pues no parece que todos los reyes fueran unos déspotas, término que por el contrario se empleaba despectivamente y que, en rigor, se refería a uno de los errores que el soberano podía cometer si se apartaba de las máximas del absolutismo, precisamente las que prevenían contra el poder ejercido sin la limitación del derecho natural, con el consiguiente daño a los súbditos y la falta de respeto a la autoridad divina⁸. Los reyes no podían ser déspotas inmorales, pero sí podían permitir el despotismo de sus ministros si no eran diligentes y se descuidaban en el cumplimiento de sus deberes –o si se les engañaba–, lo que se esgrimió siempre para ejercer la crítica política y también para justificar incluso la rebelión⁹. Los amotinados

⁵ J. M. Domínguez Rodríguez, «Todos los extranjeros admiraron la fiesta. Farinelli, la música y la red política del Marqués de la Ensenada», *Berceo*, núm. 169, 2015, pp. 11-53.

⁶ G. Á. Franco Rubio, *Nuevas rutas para Clío. El impacto de las teóricas francesas en la historiografía feminista española*, Barcelona 2009; *idem*, M. A. Pérez Samper, *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia. Homenaje a María Victoria López-Cordón Cortezo*, Mairena del Aljarafe, Sevilla 2014; M. V. López-Cordón, *Condición femenina y razón ilustrada: Josefa Amar y Borbón*, Zaragoza 2005.

⁷ Hay multitud de ejemplos de la feroz misoginia, que se expresaba también en el desprecio del matrimonio. Citaré solo uno, que debo a mi gran amigo Enrique Giménez, «Ha muerto el Conde de Fuentes; el pobre estando ya amenazado del pecho se abrevió la vida con el disparate que hizo de casarse». Así le daba la noticia al conde de Floridablanca el 14 de mayo de 1776 el que le había precedido en la Secretaría de Estado, Jerónimo Grimaldi. El conde de Fuentes se había casado con la duquesa viuda de Huéscar, madre de Cayetana, la futura duquesa de Alba. AGMAE, Santa Sede, leg. 441.

⁸ C. Martínez Shaw, «El Despotismo Ilustrado en España. Entre la continuidad y el cambio», en: *El siglo de las Luces. XVI Jornadas de Historia en Llerena*, eds. F. Lorenzana de la Puente, F. J. Mateos Ascacibar, Llerena 2016, pp. 11-39.

⁹ También para eximir al rey de su responsabilidad de cara a la historia. Pensemos en los numerosos historiadores que han atribuido a la perfidia de los ministros que «engañaron al rey» la expulsión de los jesuitas en 1767, empezando por Marcelino Menéndez y Pelayo, partidario de una «conspiración» de todos los «heterodoxos» posibles, a pesar de las pruebas contundentes de la implicación directa de los Borbones en la persecución sin tregua de los

de 1766 se dirigieron al rey pidiendo que depusiera a un ministro inmoral; los rebeldes canarios de Caracas de 1749 solo querían expulsar a los vascos de la Compañía Guipuzcoana y siempre mantuvieron la pretensión de que Su Majestad les comprendiera y al final accediera a sus deseos. En ambos casos, el rey ejerce como poder absoluto, y se le pide que lo haga así, mientras los ministros son los déspotas, una razón que permite comprender el final abrupto de algunas carreras políticas que pueden terminar en la cárcel o el destierro¹⁰. Convendremos, pues, que el despotismo ministerial, una parte, no puede desplazar al todo: el absolutismo regio.

Otro problema es la cohonestación de lo que hasta la difusión del concepto del despotismo ilustrado en el siglo XIX fueron términos antagónicos. No podía haber déspotas ilustrados, ni ilustrados que autorizaran el despotismo. Era un oxímoron. La Ilustración es una aspiración que arranca de la asunción de una rígida moral presidida por la filantropía, la fraternidad y la Razón humana¹¹. Sin embargo, las incursiones teóricas en el problema han resuelto poco, pues no ha habido propuestas de una alternativa salvo las que sustituyen despotismo por absolutismo, que es la opción que va ganando hoy. Así, durante todo el siglo, el Régimen, el «nuevo régimen que hay ahora», en palabras de Feijoo, no se habría desviado en su esencia del absolutismo del siglo anterior. Si algo había de nuevo en el XVIII era la aplicación, la eficacia de las medidas que tomaban los ministros: «la gran maravilla del reinado de Vuestra Majestad», de nuevo con Feijoo, que se dedica a enumerar los logros que componen esa «maravilla» –la obra del marqués de la Ensenada y José de Carvajal y Lancaster– y se asombra cuando dice no saber de dónde vienen los caudales necesarios para tantos proyectos en marcha, pues no han subido los impuestos¹².

Y es que cuando se aplica a la política, «Ilustrado» no es un complemento, sino todo un sistema, lo que constituye una nueva contradicción, que además se amplifica porque en el XVIII todo es política, todo dependía de la política, como dijo Rousseau en sus *Confesiones*. El siglo ilustrado es el siglo político por excelencia. Los personajes de los que hemos partido, todos, hacen política. Quizás Feijoo sea el gran ejemplo y sin embargo el más relegado; por eso vamos a dedicarle un amplio espacio aquí, pues el padre maestro dejó a lo largo de toda su obra una verdadera guía de la política ilustrada que nos va a ser muy

jesuitas hasta lograr la extinción de la orden en 1773. E. Giménez López, *Misión en Roma. Floridablanca y la extinción de los jesuitas*, Murcia 2008.

¹⁰ Este argumento es el que guía mi último libro: J. L. Gómez Urdáñez, *Víctimas del absolutismo. Paradojas del poder en la España del siglo XVIII*, Madrid 2010.

¹¹ A. Mestre Sanchís, *Humanistas, políticos e ilustrados*, Alicante 2002.

¹² [B. J. Feijoo], *Cartas eruditas, y curiosas en que, por la mayor parte, se continúa el designio del Teatro Crítico Universal, impugnando, o reduciendo a dudosas, varias opiniones comunes. Escritas por el muy ilustre señor D. Fr. Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro, Maestro General del Orden de San Benito, del Consejo de S. M. &c.*, ed. digital en la Biblioteca de Filosofía Española, Fundación Gustavo Bueno, <http://www.filosofia.org/bjf/bjfc000.htm> [consultado el 15 de septiembre de 2020].

útil. Si Feijoo ha sido poco comprendido en este aspecto es solo porque los estudiosos, procedentes del campo de la literatura, no se atrevieron a sumergirse en su permanente actividad como teórico de la política, siempre en su versión reformista, y también, no podemos negarlo, por el desorden en que está expresado su pensamiento, tanto en el *Teatro Crítico* como en las *Cartas Eruditas*. Y desde luego, por lo que dice Gonzalo Pontón: «leer su *Teatro crítico universal* es, hoy, tarea ímproba». Advertimos que, según la Real Academia, una tarea ímproba es un esfuerzo intenso y continuado, que seguramente el discípulo de Josep Fontana no ha hecho con la necesaria constancia, pues, desde luego, no es posible aceptar que la pretensión de Feijoo fuera «llenar páginas y páginas de ocurrencias para, al final, colar su mercancía», como tampoco es admisible su rotunda sentencia: «el fraile benedictino no tiene ninguna intención reformista seria»¹³.

El esfuerzo de leer a Feijoo es obligado para el historiador reflexivo, pues el *best-seller* del siglo nos proporciona las claves de la evolución del régimen, pero además lo hace militando en uno de los dos bandos, el de los ministros plebeyos contra los grandes, el del Estado como legitimador de las reformas, al que Feijoo se adscribió rotundamente¹⁴. Su posición política no pasó desapercibida por Campomanes, que sí hizo el «esfuerzo intenso y continuado» de leer su obra, y no solo eso sino que la dio a la imprenta en 1765 con un prólogo de su mano revelador, la *Noticia*¹⁵.

Era una fecha crucial para el joven fiscal del Consejo de Castilla, manteísta y regalista, convencido de que bajo el manto protector del monarca absoluto podía llevarse a cabo la gran reforma, incluso de las costumbres, en suma, un déspota que lo había leído todo de derecho, mucho de historia y bastante en griego, un perfecto ilustrado que ahora tenía un inmenso poder, como se demostraría tras el motín de Esquilache. La *Noticia* de Campomanes era una biografía de Feijoo *pro domo sua*, completamente utilitaria, en la que el fiscal atraía a su terreno al escritor para hacerle nauta político de las grandes realizaciones del siglo hasta entonces (Feijoo había muerto en septiembre de 1764).

En medio del gobierno de los italianos¹⁶, conocedor del malestar de la nobleza, de nuevo alejada del gobierno por el rey, y consciente de las dificultades que iban

¹³ G. Pontón, *La lucha por la desigualdad. Una historia del mundo occidental en el siglo XVIII*, Barcelona 2016, p. 649 y ss.

¹⁴ J. L. Gómez Urdáñez, «Feijoo, político», en: *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, eds. I. Urzainqui, R. Olay Valdés, Oviedo 2016, pp. 151-182.

¹⁵ Véase el artículo de I. Urzainqui, «Campomanes y su 'Noticia' de Feijoo», Biblioteca Virtual Cervantes. Para la gran estudiosa de Feijoo, «de lo que no hay ninguna duda es de la continuidad de la devoción de Campomanes por Feijoo a lo largo de su vida» (http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/campomanes-y-su-noticia-de-feijoo/html/3a27524a-bfd0-451a-9f58-9fcefaa556a1_3.html) [consultado el 17 de septiembre de 2020].

¹⁶ J. L. Gómez Urdáñez, «El rey, la domus regia y los ministros. Los primeros años del reinado de Carlos III y el 'giro español'», en: *Temas y perspectivas teóricas de Historia Moderna*, ed. M. L. González Mezquita, Buenos Aires 2011, pp. 17-53.

a encontrar sus ideas reformistas, Campomanes necesitaba todavía las ideas protectoras de Feijoo, pues ya había arriesgado como fiscal del Consejo de Castilla descubriéndose partidario de la desamortización –en 1765 publicaba también su *Tratado de la Regalía de amortización*– y de la libertad de comercio, defensor del trabajo honrado y de la educación de los artesanos, contrario a los errores arrastrados por «la sangre noble y su viciosa perpetuación» (Feijoo), en fin, uno más de los «ilustrados» que, desde arriba, iban a hacer evolucionar al Estado, es decir, el despotismo ilustrado en acción¹⁷. Pues ese Leviatán terrible, era, ante las críticas de muchos que lo consideraban maquiavélico, el gran artefacto en crecimiento que debía ser capaz de ejecutar las nuevas ideas y que Feijoo definía con esta sencillez: «un cuerpo de Estado donde debajo de un gobierno civil estamos unidos por la coyunda de unas mismas leyes» (*Glorias de España, Teatro Crítico*, t. IV, capítulos 13 y 14). Campomanes sabía perfectamente los riesgos de esa fórmula, solo tenía que recordar las críticas que sufrió y seguía sufriendo el real protegido, el sabelotodo Feijoo¹⁸, que seguramente ya no le hubiera podido seguir, después de 1766, en todos sus planteamientos. El acérrimo regalismo del fiscal, principal instigador de la expulsión de los jesuitas, que según Menéndez y Pelayo fue «azote y calamidad inaudita para la Iglesia de España»¹⁹, hubiera sobrepasado la moderación de Feijoo.

Pero en vida de Feijoo, estaba claro que el método, es decir el cómo, la praxis política, debía ser la reforma y que el instrumento adecuado era el Estado, al que se haría crecer por sí mismo al aumentar su capacidad de generar leyes y sus facultades para aplicarlas²⁰. A diferencia de la primera etapa, el periodo de formación, que acabó con el fracaso del gobierno del marqués de Esquilache tras haber desarrollado al máximo el despotismo ministerial –ministros con el rey– iniciado por los José Patiño, Ensenada o Ricardo Wall, la etapa siguiente es la de consolidación y expansión de la fórmula, ahora ampliada con

¹⁷ J. M. Vallejo García-Hevia, «Campomanes y la Inquisición: historia del intento frustrado de empapelamiento de otro fiscal de la Monarquía en el siglo XVIII», *Revista de la Inquisición*, núm. 3, 1994, pp. 141-182.

¹⁸ A veces sufrió las de sus propios «compañeros de viaje» y sus protectores. Véase las críticas de Ordeñana, brazo derecho de Ensenada, al padre maestro en C. González Caizán, «Correspondencia erudita entre D. Agustín Pablo de Ordeñana y el padre Feijoo», *Brocar*, núm. 23, 1999, pp. 59-86.

¹⁹ M. Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid 1978, edic. digital en Biblioteca Virtual Cervantes 2003 (<http://www.cervantesvirtual.com/obra/historia-de-los-heterodoxos-espanoles>) [consultado el 18 de septiembre de 2020]. Sobre Campomanes véase también: R. Olaechea Albistur, «Contribución al estudio del motín contra Esquilache (1766)», *Estudios en Homenaje al Dr. Eugenio Frutos Cortés*, Zaragoza 1977, pp. 213-347, reedición en *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, núm. 8, 2003; N. Guasti, *Lotta politica e riforme all'inizio del regno di Carlo III. Campomanes e l'espulsione dei gesuiti dalla monarchia spagnola (1759-1768)*, Florencia 2006; E. Giménez López, *La Compañía de Jesús, del exilio a la restauración. Diez estudios*, Alicante 2017.

²⁰ J. L. Gómez Urdáñez, «Feijoo político».

la introducción en el entramado de un órgano legislativo, el Consejo de Castilla, que Campomanes utilizó con tenacidad –y con su extraordinaria capacidad de trabajo– para dirigir las reformas en todas las esferas de la política. Felipe V o Fernando VI no necesitaban los consejos, incluso les temían por ser refugio de la nobleza marginada, pero Carlos III encontró gracias a Campomanes el último arcano regio de legitimación, la Razón, que en política se expresaba en las leyes. «El poder de los magistrados deriva de la autoridad soberana y legislativa del monarca», escribió Campomanes, un paso más en la legitimación «por arriba» del sistema, pues al refrendar las disposiciones del órgano supremo, el monarca dotaba de contenido jurídico a la fórmula ministros con el rey y se le podía presentar con más claridad como el conductor de las reformas ilustradas²¹.

Monarquía absoluta y Estado reformista

Nada agradó más a Carlos III, que se dio cuenta de que podía «hacer sin hacer» siempre que sus ministros le fueran absolutamente fieles, lo que logró con una innegable dosis de astucia, como ha demostrado Roberto Fernández al descubrir que el rey fue muy consciente de que la principal de sus atribuciones era la «custodia» de su herencia²². Su astucia consistió en que tras el susto de 1766 consideró que las reformas eran necesarias siempre que se mantuvieran inamovibles los fundamentos del sistema. Giuseppe Baretti dijo de Carlos III que «fue siempre enemigo de toda suerte de innovaciones»²³, pero el rey también sabía que había «algunos abusos que no autoriza ley alguna» (Feijoo) y que solo los togados, es decir, los que le debían su legitimación, estaban autorizados para proponer su abolición mediante leyes (reformas) refrendadas por él. Se había construido el trampantojo del rey reformista que todavía circula por los manuales y que los escritores políticos del XIX elevaron, en el caso de Carlos III, a rey progresista (con Carlos IV era imposible después de su actuación en Bayona)²⁴.

²¹ P. Rodríguez Campomanes, *Inéditos políticos*, ed. S. M. Coronas González, Oviedo 1996.

²² R. Fernández, «Carlos III: custodia y reforma del Antiguo Régimen», en: *Bajo el velo del bien público. Estudios en homenaje a Guillermo Pérez Sarrión*, eds. J. Astigarraga, J. Usoz, Zaragoza 2020, pp. 27-56.

²³ G. Baretti, *Viaje de Londres a Génova a través de Inglaterra, Portugal, España y Francia*, ed. y trad. S. Martínez de Pinillos Ruiz, Barcelona 2005, p. 369.

²⁴ Antonio Mestre ya reparó en «la debilidad de los partidarios de las reformas que, sin el poder político, difícilmente podrían triunfar. Así lo veía el deán Martí desde su retiro alicantino, al señalar que solo la autoridad del príncipe podría resolver el problema de los estudios. Y del mismo criterio debió participar el padre Feijoo que pudo observar los aprietos de los ‘novatores’ ante el ataque de los conservadores». A. Mestre Sanchís, *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*, Madrid 2003, p. 176 y ss. Todavía en 1761, Gregorio Mayans dice:

Así pues, Estado reformista y monarquía se fundieron en un todo de enorme trascendencia en el futuro, pues ya el rey solo podría ser ante su pueblo el defensor de su felicidad. Es fácil comprobarlo, incluso sin recurrir al argumento aplastante de la pasión que despertó «El Deseado» tras su cautiverio en Valençay²⁵. Antes se habían producido dos ejemplos que recordamos, los dos en Barcelona. Carlos III y Carlos IV fueron aclamados en todo momento y en cuantos lugares visitaron hasta la deriva final de 1808, pero fue Barcelona, en 1759 y en 1802, para ambos monarcas y su séquito, la ciudad que les obsequió con muestras de júbilo más extraordinarias²⁶. El viaje de Carlos III en 1759 fue ocasión de que el rey y la reina María Amalia experimentaran las «locuras que hacen estos pueblos» al paso del cortejo real; la visita regia de la corte a Barcelona en 1802 fue quizás el momento más feliz de la que iba a ser una desdichada pareja real solo seis años después cuando probaron el amargo sabor del exilio que ni siquiera el hijo, Fernando VII, de nuevo en el trono, fue capaz de evitar²⁷.

Quedaban dos piezas más en el entramado político: la Iglesia y la Nobleza. Estaba claro cuál era su papel, pues en teoría nada había cambiado, menos para la nobleza, que siguió siendo intocable, amparada en un fosilizado corpus legislativo que mantenía *de iure* todos sus privilegios. La Iglesia sí había sufrido importantes embates del reformismo, el Concordato de 1753 el más importante, pero seguía siendo el pilar fundamental del sistema y supo colocarse siempre al lado del rey como sumo protector logrando continuar la ilusión de una Monarquía Católica eterna, que a la vez encarnaba los sentimientos de los súbditos, en los que solo se encontraría el catolicismo más acendrado. El artículo 12 de la Constitución de Cádiz es el más rotundo éxito de esa fórmula, como lo es el apoyo popular a la Inquisición.

El reformismo contó con la colaboración de la mayoría de los obispos, pero los tuvo también en contra y en algunos momentos claramente alzados con el Santo Cristo. La jerarquía fue capaz de entender la reforma de la caridad y su tránsito al Estado como administrador único, pero no admitió la reforma de la educación, empezando por la universidad, su universidad, pues siempre la mantuvo férreamente dominada. Frente a la opinión generalizada de que fue el modo de vida libertino la causa de que Olavide despertara tanto odio, fueron

«lo que importa es que lo mande el rey. Unas cosas pueden hacerse a expensas suyas, otras con sola su autoridad. Y todas se deben dedicar a su nombre». *Ibidem*, p. 96. «Sin la firma del rey nada valdría», había dicho Wall cuando esperaba la llegada de Carlos III junto al lecho del moribundo Fernando VI. La firma del rey es clave incluso cuando Carlos IV, en Bayona, permite con la suya el fin de su propia dinastía. AHN, Estado, leg. 6090, Ricardo Wall al cardenal Bernardo Tanucci, Villaviciosa, 5 de junio de 1759.

²⁵ E. La Parra, *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona 2018.

²⁶ La llegada de Carlos III es conocida por las cartas de Carlos III a Bernardo Tanucci: *Cartas a Tanucci (1759-1763)*, ed. M. Barrio, Madrid 1988. Para la de Carlos IV, M. A. Pérez Samper, *Barcelona, Corte. La visita de Carlos IV en 1802*, Barcelona 1973.

²⁷ T. Egido, *Carlos IV*, Madrid 2001.

en realidad sus ideas reformistas las que provocaron la alarma del clero. Tempranamente, el panfleto *Guindo Cerezo* «alimentó las ansias satíricas del pueblo sevillano a costa del sufrido y benemérito Asistente», como declaró luego ante la Inquisición el autor, un agustino claustral de la Universidad de Sevilla, pero no fue por la vida licenciada del superintendente de las Nuevas Poblaciones –como tampoco esa fue la causa de su proceso inquisitorial²⁸–, sino porque su plan de reforma de la Universidad de Sevilla se recibió como un ataque frontal. El plan de estudios para una nueva universidad redactado por Olavide en 1768 era un mazazo contra la rutinaria universidad dominada por los canónigos de la catedral y los colegiales, un insulto que muchos claustrales no iban a olvidar. Debió de ser insufrible en el claustro leer el texto de Olavide en el que declaraba que las universidades eran «establecimientos frívolos e ineptos, pues solo se han ocupado en cuestiones ridículas, en hipótesis quiméricas y distinciones sutiles, abandonando los sólidos conocimientos de las ciencias prácticas, que son las que ilustran al hombre para invenciones útiles»²⁹.

Además, Olavide apoyaba activamente el teatro –con el impío conde de Aranda como sumo protector³⁰–, otro instrumento de reforma de las costumbres que la Iglesia consideró también un ataque a lo más sagrado. Como resaltó el maestro don Antonio Domínguez Ortiz, una de las proposiciones denunciadas en el proceso inquisitorial de Olavide era que el «ilusos de filantropía» –así le llamó Menéndez y Pelayo– decía que «Las buenas comedias son mejor escuela de moral que los sermones»³¹. Estaba claro, sobre todo para el padre Joaquín de Eleta, confesor de Carlos III y ministro oficioso para asuntos eclesiásticos, que la impiedad llegaba a lo más alto y que el rey debía protegerse de los «enemigos de la Iglesia», una etiqueta que apenas había existido antes de la expulsión de los jesuitas y que, a pesar de la Ilustración de la Iglesia, se prodigaría contra algunos representantes de la élite ilustrada en adelante. El caso Ramón Salas, profesor de la Universidad de Salamanca, encarcelado por la Inquisición quince meses en 1795, un segundo Olavide, es la prueba más contundente de que ni Aranda ni Godoy habían acabado con el poder de la Inquisición. Antes al contrario, era la Inquisición, con apoyo de algunos ministros, la que había logrado, en el caso Olavide –con el precedente de la salida de

²⁸ J. L. Gómez Urdáñez, «Con la venia de Carlos III. El castigo ‘ejemplar’ de Olavide, consecuencia de la venganza de Grimaldi contra el conde de Aranda», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 15, 2015, pp. 373-400.

²⁹ P. de Olavide, *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla*, ed. F. Aguilar Piñal, 2ª ed. rev. y act., Sevilla 1989, p. 84; F. Aguilar Piñal, «La reforma universitaria de Olavide», *Cuadernos Dieciochistas*, núm. 4, 2003, pp. 31-46.

³⁰ J. Rubio Jiménez, *El conde de Aranda y el teatro*, Zaragoza 1998; R. Olaechea Albístur, J. A. Ferrer Benimeli, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, 2ª ed. corr. y aum., Huesca, Zaragoza 1998.

³¹ A. Domínguez Ortiz, «La batalla del teatro en el reinado de Carlos III (II)», *Anales de Literatura Española*, núm. 3, 1984, pp. 211.

Aranda hacia París en 1773 que ya provocó alguna víctima³²–, nada menos que «la involución de Carlos III», en palabras de Domínguez Ortiz³³.

En realidad, ninguno de los dos, Aranda y Godoy, ni siquiera en la cima de su poder, se expuso ante lo que ya era un complejo artificio de poderes presidido por la Corona y destinado a mantener el control social como siempre y, cada vez más en el siglo ilustrado, también el control político. La Inquisición fue utilizada por muchos poderosos que en los salones pasaban por furibundos opositores, por frívolos y libertinos incluso, pero que siempre se mantuvieron cerca de una ágil maquinaria que tan eficazmente supo utilizar –y extender a todos los ámbitos– el poderoso secreto inquisitorial³⁴. Es cierto que solo unos pocos probaron el rigor de sus cárceles secretas y que fueron menos aun los que perdieron la vida, pero fue suficiente para mantener lo que, en definitiva, fue el gran éxito de la Inquisición: provocar el miedo, la autocensura, esa mentalidad inquisitorial de sospecha basada en que siempre podía haber un delator cerca, precisamente lo que luego ha servido de modelo en todos los tribunales represivos totalitarios. No hacían falta ya grandes exhibiciones públicas, ni muchos muertos en autos de fe; también en esto ganó la eficacia y el pragmatismo, y por eso, el tribunal fue utilizado «políticamente» por todos los reyes y, por supuesto, por el mismísimo Carlos III, como es evidente en el caso Olavide. Y desde luego, por Carlos IV y la reina María Luisa en el caso de Salas³⁵.

Nobleza e Iglesia: los pilares del Régimen

A pesar de todo, la Iglesia había demostrado ser el eslabón más débil y el flanco por dónde se colarían los grandes logros reformistas que el liberalismo decimonónico heredaría prácticamente con la solución pensada y en parte ejecutada, como es el caso de la desamortización de los bienes eclesiásticos, ya ensayada tímidamente en el reinado de Carlos III y abiertamente en el de Carlos IV. En definitiva, como ocurrió en toda Europa, la Iglesia española se dividió ante el impacto de las luces, pero todavía fue capaz de sortear los grandes retos de

³² La salida de Aranda en 1773 ya dejó una víctima del odio que algunos obispos habían alimentado contra el protector del teatro: Nicola Setaro, empresario de ópera en Bilbao, encarcelado y muerto en prisión por una maquinación de los curas y el corregidor. Véase J. L. Gómez Urdáñez, *Víctimas del absolutismo*, pp. 244-256; C. Rodríguez Suso, «La trastienda de la Ilustración. El empresario Nicola Setaro y la ópera italiana en España», *Il Saggiatore musicale*, vol. 5, núm. 2, 1998, pp. 245-268.

³³ A. Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid 1988, p. 158.

³⁴ J. L. Gómez Urdáñez, «Con secreto de Inquisición. La conspiración política contra Pablo de Olavide», en: *Spain – India – Russia. Centres, Borderlands, and Peripheries of Civilisations. Anniversary Book Dedicated to Professor Jan Kieniewicz on His 80th Birthday*, eds. J. S. Ciechanowski, C. González Caizán, Varsovia 2018, pp. 197-206.

³⁵ R. Robledo Hernández, *La universidad española, de Ramón de Salas a la Guerra Civil. Ilustración, liberalismo y financiación (1770-1936)*, Valladolid 2014.

la secularización del mundo que proponía la corriente ilustrada, que en España comenzó también por arriba, mediante un hábil argumento que consistía en que el regalismo se aceptaba no como una injerencia de los reyes, sino como un derecho de origen histórico, el mismo que sostenía a la monarquía: un nuevo nexo en común³⁶. Todavía el iluso Carvajal, convencido de la historicidad de la Corona se atreverá a escribir en *Mis pensamientos* (1753): «el rey ¿lo es nuestro por Borbón? Ya se ve que no; el rey es rey nuestro porque es de Austria y nadie puede dudarlo»³⁷.

Más blando que el francés, el regalismo español fue el gran instrumento político en manos de los gobiernos de Carlos III y Carlos IV para lograr una Iglesia colaboradora, como aparece siempre en los acontecimientos desde el Concordato de 1753. Todos los obispos pasaban por el plácet del rey es decir, del gobierno—, que se extendió a todos los asuntos, incluido un más estricto control de la Inquisición a partir del gran escándalo del *Monitorio de Parma*, en 1768. Para entonces, Campomanes dominaba el terreno político y ratificaba la autoridad regia en el *Juicio Imparcial*, cuya primera versión veía la luz en 1768, apenas ocho meses después del *Monitorio*³⁸. A diferencia de anteriores estadistas como Macanaz, que se vio aislado para imponer sus ideas regalistas en los comienzos del Régimen³⁹ cuando ya no tenía apoyo del rey —o mejor de la nueva reina, Isabel Farnesio—, o Ensenada, que supo separar con su proverbial astucia su religiosidad personal de la que había que exhibir «por las contingencias» en materia de Estado para evitar «la guerra de religiones» que «alborotaría todo el Reino»⁴⁰, Campomanes se lanzó sin miedo al torbellino, sabiéndose protegido por el rey, y propuso la vía de la docilidad por la que la Iglesia española debía discurrir en el futuro, pero lo hizo con una dureza inusitada contra el papa, como se deja ver en el primer párrafo del texto: «Después de la tolerancia con que el Rey Nuestro Señor disimuló al Ministerio Romano la ofensa que se hizo en Civitavecchia a su pabellón impidiendo el desembarco de los regulares de la Compañía (...) no parecía regular segunda ofensa hecha con el Monitorio de

³⁶ La comisión de archivos creada por José de Carvajal y el padre Francisco Rávago revela el interés del gobierno por sustentar documentalmente este derecho. Lo que en Francia se atribuía al origen divino del poder de los reyes, en España se pretendió que enlazara con la España sagrada y eterna, encarnada en la continuidad histórica de la monarquía. Véase G. Aparicio Valero, *Las Comisiones de Archivos, una recopilación documental histórico-regalista (1749-1756)*, tesis doctoral, Universidad de Alicante 2011.

³⁷ J. de Carvajal y Lancáster, *Mis pensamientos*, 1753, en: BNE, ms. 10687. J. M. Delgado Barrado, *El proyecto político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, Universidad de Córdoba 1999, p. 22.

³⁸ [P. Rodríguez Campomanes], *Juicio imparcial sobre las letras, en forma de breve, que há publicado la Curia Romana en que se intentan derogar ciertos edictos del Infante Duque de Parma y disputarle la soberanía temporal con este pretexto*, Madrid 1768.

³⁹ R. M. Alabrús Iglesias, «El pensamiento político de Macanaz», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. 18-19, 2005-2006, pp. 177-201.

⁴⁰ J. L. Gómez Urdáñez, *El marqués de la Ensenada, el secretario de todo*, Madrid 2017, pp. 107.

30 de enero de 1768». La segunda ofensa era para Campomanes no solo contra el duque de Parma, sobrino carnal de Carlos III, sino también contra todos los príncipes católicos, «y con particular los de la Augusta Casa de Borbón entre quienes fue más altamente ofendido el monarca de las Españas»⁴¹.

Tan duro fue el alegato que despertó un aluvión de críticas, algunos prelados protestaron, la Inquisición ya no dejó de observar con saña al temerario fiscal, y se preparó una segunda edición suavizada por la mano de José Moñino, el también fiscal cuya habilidad sería aprovechada enviándole a Roma para que lograra la extinción de la compañía por el papa⁴². Pero en el *Juicio Imparcial* quedó de manifiesto, en suma, la voluntad regia, celosa de su autoridad absoluta, que solo la traspasaba a la Iglesia para que se dedicara a sus labores sin «entrar en contiendas eclesiásticas» y evitando «graves perjuicios a la tranquilidad pública y al servicio del rey», en palabras de Campomanes en carta a otro de los grandes regalistas del momento, Manuel de Roda, el ministro más próximo al rey junto con el abate Jerónimo Grimaldi. La Iglesia, la política pragmática, el Estado reformista y la Ilustración llegaban así al punto de encuentro dialéctico, al equilibrio, del que emanó una nueva religiosidad ilustrada, la que Julio Caro Baroja tildó de «dulzarrona» y se plasmó en nuevas devociones –el Sagrado Corazón, la Divina Pastora, San José y la buena muerte–, la que se acercaba a la religión del consuelo, con gran influencia de los escritores franceses como Antoine-Adrien Lamourette, que paradójicamente fueron incorporados al *Evangelio en Triunfo* de un católico y arrepentido Olavide⁴³. En suma, la Iglesia en bloque no fue el poder incapaz de adaptarse a los intentos de modernización del país ni a la difusión de las luces, aunque en muchos casos lo más visible fuera su poder represivo y anti-ilustrado. En la fórmula absolutismo ilustrado la Iglesia tuvo todavía un puesto relevante y todo el mundo aceptó que no era viable enfrentarse a su poder abiertamente, pues como advirtieron tantos ilustrados, también eclesiásticos, por ese camino solo podía lograrse el efecto contrario. Jovellanos murió pensando que atacar los obstáculos de frente solo contribuía a reforzarlos, que era lo que había dicho Feijoo mucho tiempo antes al proponer las reformas como única manera de gobernar⁴⁴.

El mismo puesto relevante tuvo la Nobleza como cuerpo, a pesar de las críticas a que fue sometida desde todos los sectores durante el siglo y de su marginalidad política. Los avatares de cada uno de sus individuos y familias, en algunos casos muy negativos –una buena parte de la nobleza estaba

⁴¹ P. Rodríguez Campomanes, *Juicio imparcial*, p. 1.

⁴² Véase E. Giménez López, *Misión en Roma*; véase también P. Rodríguez Campomanes, *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, eds. J. Cejudo, T. Egido, Madrid 1977.

⁴³ «Oveja atolondrada, pero nunca descarriada», en palabras de Olaechea. Véase R. Olaechea Albístur, *Viajeros españoles del XVIII en los balnearios del Alto Pirineo francés*, Logroño 1985, p. 47.

⁴⁴ J. M. Caso González, *Vida y obra de Jovellanos*, Tres Cantos, Madrid 1993; [B. J. Feijoo], *Teatro crítico universal o discursos varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes*, ed. G. Stiffoni, Madrid 1986.

arruinada⁴⁵–, no deben hacernos pensar que algo proveniente del entramado político les hubiera perjudicado, pues nada encontraremos en la legislación en su contra: su fuero siguió intacto. Ni siquiera el mayorazgo, el instrumento feudal de perpetuación de la propiedad, se atrevió a tocar Jovellanos en su *Informe sobre la Ley Agraria*, el proyecto de reforma que ya habían iniciado Campomanes y Olavide (citando a Feijoo al hablar de las grandes extensiones de tierra inculca en poder de unos cuantos). La vinculación y la amortización quedaron garantizadas hasta las leyes de Baldomero Espartero y Pascual Madoz. Un noble podía arruinarse en el juego, pero sus propiedades no podían ser ejecutadas. Todavía se veían a finales de siglo actitudes ridículas, pero la nobleza tenía en propiedad más de la mitad de la tierra, a lo que hay que sumar una quinta parte en poder del clero. Las consecuencias eran bien visibles: «la gran mayoría de los labradores que cultivaban tierras propias o arrendadas, apenas cosechaban el trigo suficiente para su subsistencia»⁴⁶, mientras las ciudades se iban convirtiendo en refugio de pobres, especialmente Madrid⁴⁷, y la nobleza más atrasada no podía vivir de sus rentas y menos en el mundo rural.

Todo estaba dominado por la ignorancia y la pobreza. «¿Cuántos pobres tenemos?» se preguntaba retóricamente Campomanes, a lo que él mismo respondía: «se podría decir que toda la Nación lo es»⁴⁸. ¡Cómo no iba a ser pobre toda la Nación! Campomanes y sus tertulianos madrileños hubieran debido leer la respuesta que dio el pueblo de Villardompardo (Jaén) a la pregunta 35 del interrogatorio del catastro de Ensenada: «dijeron hay en esta villa veinte y siete jornaleros, cuyo jornal diario se paga a tres reales (...) comprendiéndose en esta clase todo el pueblo a excepción de don Alfonso José de Valdelomar, que se mantiene del salario de administrador del señor conde»⁴⁹. Todo era del señor conde, que además nombraba alcalde, alguacil y hasta escribano. Era lo mismo que ocurría en miles y miles de pueblos españoles sometidos al régimen de señorío, incluidos aquí los que pertenecían a los muy volterianos duque de Alba y conde de Aranda, señores feudales en sus pueblos y modernos *saloniers* en Madrid o en París.

Las casas que no pudieron acercarse a la corte ni disfrutar del nombramiento de algún cargo bien remunerado solo podían disimular su pobreza, lo que

⁴⁵ P. L. Lorenzo Cadarso, «La alta nobleza y el poder en el estado durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII): un balance cuantitativo», *Brocar*, núm. 39, 2015, pp. 65-117.

⁴⁶ G. Anes, *Economía e "Ilustración" en la España del siglo XVIII*, 2ª ed., Barcelona 1972, p. 22.

⁴⁷ J. Soubeyroux, *Paupérisme et rapports sociaux à Madrid au XVIIIe siècle*, 2 vols., Lille 1978. Existe traducción española: «Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII (I)», *Estudios de Historia Social*, núms. 12-13, 1980, pp. 7-227 y «El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII», *Estudios de Historia Social*, núms. 21-21, 1981, pp. 7-225.

⁴⁸ P. Rodríguez Campomanes, *Bosquejo de política económica delineado sobre el estado presente de sus intereses*, ed. J. Cejudo, Madrid 1984, p. 17.

⁴⁹ AGS, Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Libros 327 (digitalizado en PARES – Portal de Archivos Españoles).

provocaba todavía más rechazo. La nobleza rural era arrinconada sin duelo por los ricos plebeyos, que además con frecuencia imitaban sus maneras, lo que provocaba situaciones aún más grotescas, como denunció Francisco de Goya con genialidad⁵⁰. Cuando esta confusión de clases y estados llegó a la corte y hasta la reina María Luisa apareció como una maja más –así la retrató Goya–, hombres de estricta moralidad como Jovellanos estallaron. Fernández de Moratín dejó ver en *El Barón* (estrenada en 1803, pero escrita en 1787), la irritación que causaba la estólida imitación de la nobleza de los petimetres por los burgueses: «te corres de envidia cuando ves que á las Hidalgas las llaman Doñas, te lleva Dios quando las ves sentadas en la iglesia junto al banco de la justicia»⁵¹. Por eso, se entregaron de lleno a la adulación de la monarquía, ligaron su futuro a los cargos de las dependencias del Estado, incluyendo el Ejército, y siguieron haciendo ver que eran, como en la Edad Media, los que habían estado en primera línea junto al rey logrando las grandezas de España. Mientras, una nueva nobleza, de servicio, mejor preparada, con estudios, iba arrinconándolos más; era esa nobleza que, con la adhesión de algunas casas de los grandes, daba el tono cosmopolita e ilustrado al Madrid de la época. El arca con los pergaminos no servía ya de nada en provincias, pues ahora esos árboles genealógicos también se compraban con vil dinero, como hacían los plebeyos ricos.

Con este desprecio lo reflejó Moratín: «Déjate de Osorios y de Moscosos, y de recalcarle sobre las antiguas glorias de los tatarabuelos de su Excelencia; si él es un badulaque, le avergüenzas con recordárselos, y si es un hombre de provecho, para nada los necesita. Cíñete a decirle, en cuatro renglones, que le dedicas tu obra porque le estas agradecido y nada más»⁵². Son palabras dirigidas a Juan Pablo Forner, en 1787 –el mismo año en que Moratín escribe *El Barón*–, que muestran hasta qué punto una nueva retórica ha desplazado a los viejos panegíricos a la manera de los que todavía empleó Feijoo por más que denigrara los vicios del estamento, la ociosidad de los «nobles fantasmones» y su falta de educación: «¿qué caso puedo yo hacer de unos nobles fantasmones que nada hacen toda la vida, sino pasear calles, abultar corrillos y comer la hacienda que les dejaron sus mayores?» (*Teatro Crítico*, t. VIII, cap. 12). Pero Feijoo distingue a esa nobleza a la que halaga en sus dedicatorias, por ejemplo, en la del tomo octavo del *Teatro* a Gaspar de Molina, obispo y gobernador del Consejo de Castilla, a quien le recuerda todos sus ancestros nobles, y remata con una sentencia que casi parece irónica: «Siendo tan excelso el origen de los Molinas, aún lo es más el de los Oviedos».

Era lamentable ver el destino de los retoños de las mejores casas que estudiaron en el Seminario de Nobles. Ni uno llegó a ministro, como ha demostrado Jacques Soubeyroux, y la mayoría abandonó los estudios sin provecho

⁵⁰ J. Soubeyroux, *Goya politique*, Cabris 2011, edición española: *Goya político*, Madrid 2013.

⁵¹ L. Fernández de Moratín, *El Barón. Comedia en dos actos, en verso*, Madrid 1808, p. 88.

⁵² *Idem*, *Epistolario*, ed. R. Andioc, Madrid 1973, p. 103.

alguno⁵³. Así y todo, hay que pensar que no toda la nobleza fue retardataria e indolente, y que fue su marginalidad política la que dificultó su adaptación, por lo que reaccionaron en muchos casos contra el artificio del absolutismo ilustrado pensando que era la causa de su desplazamiento por arribistas plebeyos: un reservorio que invocó la historia como justificación de su posición de anquilosamiento. Así llegó a 1808, sin más aportación que la de su permanente conspiración en el cuarto del príncipe⁵⁴, que esta vez sí iba a hacer triunfar poniendo al hijo contra el padre en el ridículo proceso del Escorial. Antes, tanto los golpes contra los ministros vizcaínos –todos contra Patiño–, como los destinados a los ministros plebeyos –el duque de Alba contra Ensenada–, o el duelo contra los italianos –Aranda contra Grimaldi–, no habían tenido éxito, aunque dejaron constancia del denuedo con que intentaron volver a detentar el poder a la antigua, como en los tiempos de Carlos V o Felipe II, que añoraban. El golpe de 1808 contra Manuel Godoy, al fin les dio un poder que utilizaron para forzar una imposible marcha atrás, en lo que se empeñaron durante todo el siglo. Así, tristemente, arrancaba la historia contemporánea de España.

Queda por último revisar la gran contradicción que supone hacer de las élites el elemento definidor de todo un sistema político, sobre todo si lo que se ha reiterado constantemente en la historiografía son solo las aportaciones al acervo histórico de los *pater patriae*. Si la historia política ha sido escasamente tratada, la historia social ha despertado aún menos interés, a pesar de que muy tempranamente se publicaron dos obras fundamentales, *El problema de los vagos*, de Rosa María Pérez Estévez, y *Paupérisme et rapports sociaux*, de Soubeyroux⁵⁵. El problema social del motín quedó enredado en la polémica entre los defensores del motín de subsistencias, con Pierre Vilar a la cabeza, y los que atribuían la asonada madrileña a un problema político provocado por los grandes descontentos, con la ayuda de los jesuitas reaccionarios y los enemigos de las luces y el progreso modernizador. En cualquier caso, la pobreza en Madrid, la falta de alojamientos, las protestas antif feudales que se manifestaban en los motines de provincias, la situación general que se agravaba cíclicamente por las malas cosechas, los pobres ahora vistos como delincuentes, los esclavos y los penados en los arsenales, todo ese mosaico coexistió con los discursos filantrópicos ilustrados⁵⁶.

⁵³ J. Soubeyroux, «El Real Seminario de Nobles de Madrid y la formación de las élites en el siglo XVIII», *Bulletin Hispanique*, vol. 97, núm. 1, 1995 (núm. dedicado a: *La Culture des Élites Espagnoles à l'Époque Moderne*), pp. 201-212.

⁵⁴ J. L. Gómez Urdáñez, «El padre es el rey. Las intrigas en el 'cuarto del príncipe' en el siglo XVIII», en: *Le père comme figure d'autorité dans le monde hispanique*, eds. R. Dumont y G. Del Vecchio, Saint-Étienne 2014, pp. 203-224.

⁵⁵ R. M. Pérez Estévez, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid 1976; J. Soubeyroux, *Paupérisme et rapports sociaux*.

⁵⁶ J. Soubeyroux, «Le 'motín de Esquilache' et le peuple de Madrid», *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, núm. 31, 1978, pp. 59-74; J. M. López García, *El motín contra Esquilache: crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid 2006; J. Macías

A modo de conclusión

Hemos fabricado un siglo XVIII edulcorado, con un tono intelectual exagerado, un siglo de virtudes poblado de grandes hombres, luchadores incansables en una cruzada que pretendía que todos los españoles fueran beneficiados por las Luces y salieran de su desgraciada condena histórica, abandonando, como escribió José Cadalso: «las tinieblas en las que viven y mueren»⁵⁷. Todo suena a combate. Muchos historiadores parecen militantes sucesores del ejército ilustrado vencido, que aún mantienen nostálgicos una España posible más que real, en la órbita de Julián Marías, o la España de «un soñador para un pueblo», de Antonio Buero Vallejo, incienso destinado a ensalzar la figura de Carlos III y sus ilustrados. La derrota de los sabios, virtuosos y benéficos varones al servicio de la causa –los españoles parece que somos más aficionados a las derrotas que a las victorias–, obliga a que la España del absolutismo ilustrado solo pueda navegar por dos rumbos opuestos: o es un dechado de bondades, grandes realizaciones, «obras como las de los romanos», como le parecieron al padre Francisco Rávago las que se hacían en el puerto de Guadarrama, o es un piélagos de lamentaciones, obra inacabada, imperfecta, vencida, traicionada, en suma, una Ilustración pendiente⁵⁸.

Se sigue llegando al extremo de negar la Ilustración española, que fue el punto de partida de la historiografía más reaccionaria y que, sin embargo, rebrota contradictoriamente en obras como la ya citada de Gonzalo Pontón, *La lucha por la desigualdad*, en la que, según su maestro y prologuista, Josep Fontana, se rebaten los «mitos del siglo de las luces»⁵⁹ sin que apreciemos cuáles son estos, pues todo el libro es una cruzada contra ilustrados, un «abajo el que suba», como decía Benito Pérez Galdós. Pontón ha llegado al ajuste de cuentas, pero no ha descendido a la realidad del país y solo se ha interesado en lo que había que haber hecho para cambiarlo. Una vieja manía la de enseñar a nuestros antepasados cómo debían haberse comportado.

En definitiva, en el futuro, habrá que modular los planteamientos de un régimen político que fue el resultado de la constante adaptación del absolutismo a la modernización, pero también de la defensa de los privilegios hasta el límite,

Delgado, «Ideario político-económico del motín contra Esquilache, según la ‘Causa del motín de Madrid’», *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, núm. 71, 1991, pp. 235-258; P. Vilar, «El ‘motín de Esquilache’ y las ‘crisis del Antiguo Régimen’», *Revista de Occidente*, núm. 107, 1972, pp. 199-249; J. Andrés-Gallego, *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid 2003; J. L. Gómez Urdáñez, *Víctimas del absolutismo*.

⁵⁷ Citado en E. Giménez López, *El lado oscuro de las luces en las tierras alicantinas del siglo XVIII*, Alicante 2017, p. 20.

⁵⁸ La lista de contendientes sería interminable, solo cito un par de ejemplos: A. Mestre Sanchís, *Despotismo e Ilustración en España*, Sevilla 2014; F. Sánchez-Blanco, *La Ilustración y la unidad cultural europea*, Madrid 2013.

⁵⁹ G. Pontón, *op.cit.*, p. 12.

solo superado en contadas ocasiones y en muy pocos aspectos de la vida social española. La idea de un régimen capaz de lograr una transición sin revolución es una quimera, pero es igualmente ilusorio perseguir ilustrados con ideas tan avanzadas que llegaron a imaginar la ruptura revolucionaria como algo beneficioso, por más que fueran conscientes de la durísima realidad en que vivían los españoles. La España feliz de la Ilustración es falsa, pero detenerse solo en la mater dolorosa real puede ser también un desvarío historiográfico, sobre todo si cedemos a la tentación victimista y vengativa que se ha desarrollado en la actualidad de manera radical.

En efecto, hubo miles de penados, encadenados de por vida a la barra, esclavos, mujeres maltratadas, sentenciados y ejecutados, marginados por razón de la raza o incluso la profesión⁶⁰; también encumbrados personajes de la política fueron maltratados por sus enemigos –Macanaz, el conde de Superunda, Miguel Antonio de la Gándara, Olavide, el conde de Floridablanca, Jovellanos, por citar solo los que pasaron por la prisión–, pues nadie podía estar seguro en un régimen político que en sus «cloacas» permitía todo exceso: pensemos en el pobre viejo Macanaz en el castillo de San Antón en La Coruña, o en Gándara, preso y olvidado en la ciudadela de Pamplona, a cuyas mazmorras iría luego nada menos que el conde de Floridablanca⁶¹. Es ese lado oscuro que parece destacar en la actualidad y adueñarse del discurso histórico. Pero la historia, que no puede prescindir de la cruel realidad de la maldad humana, no debe renunciar a la labor de ponderar, ni tampoco debe quedarse huérfana de las ilusiones que una minoría aportó en beneficio del común. Un hombre incapaz de la amistad como Campomanes elogió a los despreciados arbitristas diciendo «desnudos de miras personales, nada piden para sí, y abogan por el bien de los demás»⁶²; un canalla como Ensenada, a quien los gitanos han señalado como si fuera el único que persiguió a su raza⁶³, concibió el catastro para el «alivio de los súbditos»⁶⁴; y así podríamos citar cientos de casos. Hay realmente vidas dieciochescas que parecen ser vividas para los otros, la razón de su existencia política: un buen ejemplo es Campomanes, también Jovellanos, o el «iluso» Olavide; muchos idealistas más que, obviamente, no son en todo un dechado de perfección, pero que dieron el tono del siglo ilustrado. Resaltaré el caso de uno de los muchos

⁶⁰ Véase el excelente estudio de J. M. López García, *La esclavitud a finales del Antiguo Régimen. Madrid, 1701-1837. De moros de presa negros de nación*, Madrid 2020.

⁶¹ J. L. Gómez Urdáñez, *Victimas del absolutismo*.

⁶² [P. Rodríguez Campomanes], *Apéndice a la educación popular, parte primera, que contiene las reflexiones, conducentes a entender el origen de la decadencia de los oficios y artes de España, durante el siglo pasado; segun lo demostraron los escritores coetaneos, que se reimprimen en este apéndice, ó cuyos pasages se dan á la letra*, Madrid 1775, p. XI.

⁶³ *Idem*, «Lo que pensaban sobre los gitanos los gobernantes del siglo XVIII», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 19, 2019, pp. 535-551.

⁶⁴ J. L. Gómez Urdáñez, «Ensenada, hacendista ilustrado», en: *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos 1749-1756*, coords. I. Durán Boo, C. Camarero Bullón, Madrid 2002, pp. 88-99.

«amigos de los gitanos» para que sirva como contrapunto a la crueldad de los déspotas: es el de Francisco de Zamora, un abogado de la Audiencia de Barcelona que se empeñó en aplicar la pragmática de 1783, en la que se decretaba que no se infamara más a los gitanos y se les considerara españoles como a los demás. La dulcificadora ley, debida a Floridablanca, iba acompañada de otra del mismo año en la que se declaraba que todas las profesiones eran honradas, lo que permitiría a los gitanos seguir ejerciendo de tratantes de caballerías, cesteros, herreros, etc. El abogado Zamora logró concitar la colaboración de algunas personalidades descollantes de la sociedad barcelonesa y comenzó por intentar que los niños y niñas gitanos aprendieran a leer y un oficio, tal y como mandaba la nueva ley. En pocos años obtuvo buenos resultados y, orgulloso de su trabajo, en 1788 envió al ministro Floridablanca muestras de escritura de esos niños, «antes llamados gitanos», así como pruebas de las destrezas que iban adquiriendo las niñas en los hilados. Luego tomó nota de las expresiones de «padres e hijos en número de 76» con los que se había reunido, pues todos querían dar las gracias al rey «porque al primer esfuerzo que han hecho nuestros pobres hijos Su Majestad se ha dignado dar una muestra tan pública de su aprobación soberana»⁶⁵. Conviene recordar también a hombres de segunda fila como Francisco de Zamora y sumarlos al elenco de nuestros ilustrados.

En suma, seguirá vigente el planteamiento de la biografía como estímulo⁶⁶, en paralelo a lo que los biografiados exigían para el país y nos exigimos hoy en nuestros planteamientos políticos, pero no será sin recurrir más al contexto en que se produjeron, esto es: las estructuras políticas y sociales lastradas por leyes y privilegios inmutables, protegidas por instituciones biológicamente reproducidas, preservadas por la potencia de las clases privilegiadas, la Iglesia y los grandes, y por sus valets introducidos en la corte, en el ejército, en la universidad, en la judicatura y en cualquier instancia donde se pudiera mandar, desde el corregidor de una pequeña demarcación al último procurador del común de un municipio. Pues, hubo ilustración en modos y maneras, en proyectos e ilusiones, pero como era norma en el absolutismo, se impuso la fórmula «mandar es castigar». Y en el XVIII se castigó... «en nombre del rey». El sistema político fue presidido por esa norma, lo que habrá que tener siempre presente a la hora de comprender las políticas ilustradas.

En suma, todo es político, el lado oscuro⁶⁷ también, pero son indisociables los extremos de la realidad si queremos comprender. El cruce de caminos, la

⁶⁵ AGS, Gracia y Justicia, leg. 1004. Resultados de la pragmática de 19 de septiembre de 1783.

⁶⁶ La biografía y, por supuesto, el conjunto de biografías, el estudio de las redes, o mejor la prosopografía, tal y como la aplicó a la reconstrucción del «partido ensenadista» Cristina González Caizán, todo un ejemplo de metodología. Véase C. González Caizán, *La red política del marqués de la Ensenada*, Madrid 2004.

⁶⁷ Enrique Giménez ha sabido ponderar ese «lado oscuro» con los logros de una Ilustración «que solo logró tímidos avances en su combate desigual contra los prejuicios y el fanatismo». E. Giménez López, *El lado oscuro de las luces*, p. 20.

relación entre la rosa y el estiércol, la dinámica que mueve la actuación de los hombres siempre contradictoria, ese abigarrado mosaico que forma la vida en sociedad mantendrá siempre la necesidad de una historia reflexiva y ponderada de «nuestro» siglo XVIII. En lo que se haga en el futuro será importante no olvidar la cara más amarga del régimen político, ampliar las biografías de sus fautores, buscar más voces y más espacios –todavía hay mucho para las mujeres–, hacer hablar a los que nunca pudieron, resaltar los contrastes. En suma, hacer historia... como siempre.

Fuentes

Archivos

- Archivo General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid (= AGMAE), Santa Sede, leg. 441.
- Archivo General de Simancas, Simancas, Valladolid (= AGS), Gracia y Justicia, leg. 1004; Catastro de Ensenada, Respuestas Generales, Libro 327 (digitalizado en PARES – Portal de Archivos Españoles).
- Archivo Histórico Nacional, Madrid (= AHN), Estado, leg. 6090.
- Biblioteca Nacional de España, Madrid (=BNE), ms. 10687.

Estudios

- Francisco Aguilar Piñal, «La reforma universitaria de Olavide», *Cuadernos Dieciochistas*, núm. 4, 2003, pp. 31-46.
- Rosa María Alabrús Iglesias, «El pensamiento político de Macanaz», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, t. 18-19, 2005-2006, pp. 177-201.
- José Andrés-Gallego, *El motín de Esquilache, América y Europa*, Madrid 2003.
- Gonzalo Anes, *Economía e “Ilustración” en la España del siglo XVIII*, 2ª ed., Barcelona 1972.
- Gloria Aparicio Valero, *Las Comisiones de Archivos, una recopilación documental histórico-regalista (1749-1756)*, tesis doctoral, Universidad de Alicante 2011.
- Santiago Aragón Mateos, «La nobleza narcisista. Ideología nobiliaria en la España de la Ilustración», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, núm. 25, 1989, pp. 279-301.
- Giuseppe Baretti, *Viaje de Londres a Génova a través de Inglaterra, Portugal, España y Francia*, ed. y trad. Soledad Martínez de Pinillos Ruiz, Barcelona 2005.
- Fernando Calderón Quindós, *Franco Xavier de Carrión y Ribas, diplomático zamorano, amigo de Rousseau*, Benavente 2018.
- Cartas a Tanucci (1759-1763)*, ed. Maximiliano Barrio, Madrid 1988.
- José Miguel Caso González, *Vida y obra de Jovellanos*, Tres Cantos, Madrid 1993.
- José Miguel Delgado Barrado, *El proyecto político de Carvajal. Pensamiento y reforma en tiempos de Fernando VI*, Madrid 2001.
- Antonio Domínguez Ortiz, «La batalla del teatro en el reinado de Carlos III (II)», *Anales de Literatura Española*, núm. 3, 1984, pp. 207-234.
- *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid 1988.
- José María Domínguez Rodríguez, «Todos los extranjeros admiraron la fiesta. Farinelli, la música y la red política del Marqués de la Ensenada», *Berceo* 169 (2015), pp. 11-53.
- Teófanos Egido, *Carlos IV*, Madrid 2001.

- [Benito Jerónimo Feijoo], *Cartas eruditas, y curiosas en que, por la mayor parte, se continúa el designio del Teatro Crítico Universal, impugnando, o reduciendo a dudosas, varias opiniones comunes. Escritas por el muy ilustre señor D. Fr. Benito Jerónimo Feijoo y Montenegro, Maestro General del Orden de San Benito, del Consejo de S. M. &c.*, ed. digital en la Biblioteca de Filosofía Española, Fundación Gustavo Bueno, <http://www.filosofia.org/bjf/bjfc000.htm>
- *Teatro crítico universal o discursos varios en todo género de materias para desengaño de errores comunes*, ed. Giovanni Stiffoni, Madrid 1986.
- Leandro Fernández de Moratín, *El Barón. Comedia en dos actos, en verso*, Madrid 1808.
- *Epistolario*, ed. René Andioc, Madrid 1973.
- Roberto Fernández, «Carlos III: custodia y reforma del Antiguo Régimen», en: *Bajo el velo del bien público. Estudios en homenaje a Guillermo Pérez Sarrión*, eds. Jesús Astigarraga, Javier Usoz, Zaragoza 2020, pp. 27-56.
- Gloria Ángeles Franco Rubio, *Nuevas rutas para Clío. El impacto de las teóricas francesas en la historiografía feminista española*, Barcelona 2009.
- Gloria Ángeles Franco Rubio, María Ángeles Pérez Samper, *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia. Homenaje a María Victoria López-Cordón Cortezo*, Mairena del Aljarafe, Sevilla 2014.
- Enrique Giménez López, *Misión en Roma. Floridablanca y la extinción de los jesuitas*, Murcia 2008.
- *El lado oscuro de las luces en las tierras alicantinas en el siglo XVIII*, Alicante 2017.
- *La Compañía de Jesús, del exilio a la restauración. Diez estudios*, Alicante 2017.
- José Luis Gómez Urdáñez, «Ensenada, hacendista ilustrado», en: *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos 1749-1756*, coords. Ignacio Durán Boo, Concepción Camarero Bullón, Madrid 2002.
- «El rey, la domus regia y los ministros. Los primeros años del reinado de Carlos III y el 'giro español'», en: *Temas y perspectivas teóricas de Historia Moderna*, ed. María Luz González Mezquita, Buenos Aires 2011, pp. 17-53.
- «El padre es el rey. Las intrigas en el 'cuarto del príncipe' en el siglo XVIII», en: *Le père comme figure d'autorité dans le monde hispanique*, eds. Raphaële Dumont y Gilles Del Vecchio, Saint-Étienne 2014, pp. 203-224.
- «Con la venia de Carlos III. El castigo 'ejemplar' de Olavide, consecuencia de la venganza de Grimaldi contra el conde de Aranda», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 15, 2015, pp. 373-400.
- «Feijoo, político», en: *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, eds. Inmaculada Urzainqui, Rodrigo Olay Valdés, Oviedo 2016, pp. 151-182.
- *El marqués de la Ensenada, el secretario de todo*, Madrid 2017.
- «Con secreto de Inquisición. La conspiración política contra Pablo de Olavide», en: *Spain – India – Russia. Centres, Borderlands, and Peripheries of Civilisations. Anniversary Book Dedicated to Professor Jan Kieniewicz on His 80th Birthday*, eds. Jan Stanisław Ciechanowski, Cristina González Caizán, Varsovia 2018, pp. 197-206.
- «Lo que pensaban sobre los gitanos los gobernantes del siglo XVIII», *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, núm. 19, 2019, pp. 535-551.
- *Víctimas del absolutismo. Paradojas del poder en la España del siglo XVIII*, Madrid 2020.
- Cristina González Caizán, «Correspondencia erudita entre D. Agustín Pablo de Ordeñana y el padre Feijoo», *Brocar*, núm. 23, 1999, pp. 59-86.
- *La red política del marqués de la Ensenada*, Madrid 2004.
- Niccolò Guasti, *Lotta politica e riforme all'inizio del regno di Carlo III. Campomanes e l'espulsione dei gesuiti dalla monarchia spagnola (1759-1768)*, Florencia 2006.
- Emilio La Parra, *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*, Barcelona 2018.
- José Miguel López García, *El motín contra Esquilache: crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid 2006.
- *La esclavitud a finales del Antiguo Régimen. Madrid, 1701-1837. De moros de presa negros de nación*, Madrid 2020.

- María Victoria López-Cordón, *Condición femenina y razón ilustrada: Josefa Amar y Borbón*, Zaragoza 2005.
- Pedro Luis Lorenzo Cadarso, «La alta nobleza y el poder en el estado durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII): un balance cuantitativo», *Brocar*, núm. 39, 2015, pp. 65-117.
- Jacinta Macías Delgado, «Ideario político-económico del motín contra Esquilache, según la 'Causa del motín de Madrid'», *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, núm. 71, 1991, pp. 235-258.
- Carlos Martínez Shaw, «El Despotismo Ilustrado en España. Entre la continuidad y el cambio», en: *El siglo de las Luces. XVI Jornadas de Historia en Llerena*, eds. Felipe Lorenzana de la Puente, Francisco Javier Mateos Ascacibar, Llerena 2016, pp. 11-39.
- Marcelino Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid 1978, edic. digital en Biblioteca Virtual Cervantes 2003, <http://www.cervantesvirtual.com/obra/historia-de-los-heterodoxos-espanoles>.
- Guy Mercadier, *Diego de Torres y Villarroel, masques et miroirs*, París 1981.
- Antonio Mestre Sanchís, *Humanistas, políticos e ilustrados*, Alicante 2002.
- *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*, Madrid 2003.
- *Despotismo e Ilustración en España*, Sevilla 2014.
- Rafael Olaechea Albístur, José Antonio Ferrer Benimeli, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, 2ª ed. corr. y aum., Huesca, Zaragoza 1998.
- Rafael Olaechea Albístur, *Viajeros españoles del XVIII en los balnearios del Alto Pirineo francés*, Logroño 1985.
- «Contribución al estudio del motín contra Esquilache (1766)», *Estudios en Homenaje al Dr. Eugenio Frutos Cortés*, Zaragoza 1977, pp. 213-347; reedición en *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, núm. 8, 2003.
- Pablo de Olavide, *Plan de estudios para la Universidad de Sevilla*, ed. Francisco Aguilar Piñal, 2ª ed. rev. y act., Sevilla 1989.
- Rosa María Pérez Estévez, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Madrid 1976.
- María de los Ángeles Pérez Samper, *Barcelona, Corte. La visita de Carlos IV en 1802*, Barcelona 1973.
- Gonzalo Pontón, *La lucha por la desigualdad. Una historia del mundo occidental en el siglo XVIII*, Barcelona 2016.
- Ricardo Robledo Hernández, *La universidad española, de Ramón de Salas a la Guerra Civil. Ilustración, liberalismo y financiación (1770-1936)*, Valladolid 2014.
- Pedro Rodríguez Campomanes, *Inéditos políticos*, ed. Santos M[anuel] Coronas González, Oviedo 1996.
- *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-1767)*, eds. Jorge Cejudo, Teófanos Egado, Madrid 1977.
- *Bosquejo de política económica delineado sobre el estado presente de sus intereses*, ed. Jorge Cejudo, Madrid 1984.
- [Pedro Rodríguez Campomanes], *Juicio imparcial sobre las letras, en forma de breve, que há publicado la Curia Romana en que se intentan derogar ciertos edictos del Infante Duque de Parma y disputarle la soberanía temporal con este pretexto*, Madrid 1768.
- *Apéndice a la educación popular, parte primera, que contiene las reflexiones, conducentes à entender el origen de la decadencia de los oficios y artes de España, durante el siglo pasado; segun lo demostraron los escritores coetaneos, que se reimprimen en este apéndice, ó cuyos pasages se dan á la letra*, Madrid 1775.
- Carmen Rodríguez Suso, «La trastienda de la Ilustración. El empresario Nicola Setaro y la ópera italiana en España», *Il Saggiatore musicale*, vol. 5, núm. 2, 1998, pp. 245-268.
- Jesús Rubio Jiménez, *El conde de Aranda y el teatro*, Zaragoza 1998.
- Francisco Sánchez-Blanco, *La Ilustración y la unidad cultural europea*, Madrid 2013.
- Jean Sarrailh, *L'Espagne éclairée de la seconde moitié du XVIIIe siècle*, París 1954.
- *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México 1957.

- Jacques Soubeyroux, «Le 'motin de Esquilache' et le peuple de Madrid», *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, núm. 31, 1978, pp. 59-74.
- *Paupérisme et rapports sociaux à Madrid au XVIIIe siècle*, 2 vols., Lille 1978.
- «Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII (I)», *Estudios de Historia Social*, núms. 12-13, 1980, pp. 7-227.
- «El encuentro del pobre y la sociedad: asistencia y represión en el Madrid del siglo XVIII», *Estudios de Historia Social*, núms. 21-21, 1981, pp. 7-225.
- «El Real Seminario de Nobles de Madrid y la formación de las élites en el siglo XVIII», *Bulletin Hispanique*, vol. 97, núm. 1, 1995 (núm. dedicado a: *La Culture des Élités Espagnoles à l'Époque Moderne*), pp. 201-212.
- «Torres Villarroel entre Salamanca y Madrid: acerca de las relaciones de don Diego de Torres con la corte», en: José Miguel Delgado Barrado, José Luis Gómez Urdáñez, *Ministros de Fernando VI*, Córdoba 2002.
- *Goya politique*, Cabris 2011.
- *Goya político*, Madrid 2013.
- Inmaculada Urzainqui, «Campomanes y su 'Noticia' de Feijoo», Biblioteca Virtual Cervantes, http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/campomanes-y-su-noticia-de-feijoo/html/3a27524a-bfd0-451a-9f58-9fcefaa556a1_3.html.
- José María Vallejo García-Hevia, «Campomanes y la Inquisición: historia del intento frustrado del empapelamiento de otro fiscal de la Monarquía en el siglo XVIII», *Revista de la Inquisición*, núm. 3, 1994, pp. 141-182.
- Pablo Vázquez Gestal, «Un point aveugle historiographique? La cour d'Espagne au XVIIIe siècle: problématiques et perspectives récentes», *Histoire, économie et société*, núm. 3, 2019, pp. 50-68.
- Pierre Vilar, «El 'motin de Esquilache' y las 'crisis del Antiguo Régimen'», *Revista de Occidente*, núm. 107, 1972, pp. 199-249.